





## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Huelva a 26 de junio de 2023

D. Rafael Llanes Gómez, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa InnoCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 24 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva - Referencia BDNS 671190, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el

**Anexo I** de este informe, en los siguientes aspectos:

- 1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo
    Il de esta convocatoria).
  - DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa).
    - Acta de titularidad real de la empresa, en su defecto, escritura pública en la que se pueda identificar al titular real de la empresa solicitante.
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- 2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
  - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Huelva. En el caso de que la empresa posea varias sedes o centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

MOB 2023







- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Declara no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) № 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido a la Innovación) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

Asimismo, declaro que **NO** existe conflicto de interés personal con las tareas que tengo encomendadas en el ejercicio de mis funciones y de manera particular en la instrucción y valoración de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.



Rafael Llanes Gómez

Responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

MOB 2023 2 de 4







## ANEXO 1 – RELACIÓN SOLICITUDES VALORADAS

Se valoran las siguientes empresas incluidas en la LISTA DE ESPERA:

D	DATOS EMPRESA		EMPRESAS DENEGADAS INCLUIDAS EN LISTA ESPERA					
n	NIF	NOMBRE EMPRESA	Fecha	Fecha valoración	Resultado valoración	Fase de admisión	Causa denegación, en su caso	FECHA INFORME VALORACIÓN
24	49115026K	MIGUEL RAJA QUINTERO	21/03/2023	26/06/2023	ADMITIR	FASE 2 Sólo ayudas		26/06/2023

• El expediente de Miguel Raya Quintero, fue resuelto positivamente en Fase I y admitido en lista de espera de Fase II con fecha de informe de valoración 21/03/2023. Quedando bacante una plaza de Fase II, se procede a emitir informe de valoración para que pueda ser resuelto positivamente en esa fase.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa **MOB 2023**